S:\PLIEGO REURBANIZACIÓN VISTA ALEGRE\PPT_Obra v3.docx~~https://sestaokoudala.sharepoint.com/sites/NTDATOS/Servicio tecnico/URBANISMO/AGB/PROYECTOS/GRUPO VISTA ALEGRE/PU/Contratacion/Obra/PPT_Obra.docx~~

Sestaoko Udala
Ayuntamiento de Sestao
(Bizkaia)

Hirigintzako Zerbitzu Teknikoak
Servicios Técnicos de Urbanismo

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBRAS

REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL GRUPO DE VIVIENDAS VISTA ALEGRE

SESTAO

Sestaoko Udala
Ayuntamiento de Sestao
(Bizkaia)

Hirigintzako Zerbitzu Teknikoak
Servicios Técnicos de Urbanismo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL GRUPO DE VIVIENDAS VISTA ALEGRE

CLAUSULAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

CLAUSULA 1. ANTECEDENTES

En el año 2011, el Gobierno Vasco desarrolló el inventario de vulnerabilidad urbana de Euskadi, denominado "Diagnostico de necesidades de intervención en la renovación del parque edificado de la CAPV", en el que se identificaron los ámbitos que se encuentran en diversos grados de vulnerabilidad, atendiendo a 29 indicadores de carácter socio-urbanístico y demográficos utilizados para su elaboración.

El Ayuntamiento de Sestao, consideró en 2014, necesario para sus Planes de Regeneración Urbana dentro del ámbito municipal realizar un estudio más específico de sus Barrios basados en los mismos indicadores socio – urbanísticos. Fueron seleccionados 29 indicadores de vulnerabilidad, en base a los cuales se realizó el diagnóstico y se agruparon en los cinco apartados siguientes: vulnerabilidad social, habitabilidad, accesibilidad, estabilidad y eficiencia energética. Todo ello con el fin de identificar el grado de oportunidad de las zonas a intervenir.

El Gobierno Vasco en el año 2017, realizó un muestreo de contraste con su Diagnóstico inicial de 2011, para comprobar la validez actual de los resultados, no detectando diferencias significativas, por lo que podemos considerar válidas las conclusiones del estudio de 2011 y por lo tanto también del estudio de 2014.

Desde el año 2017 el Gobierno Vasco viene trabajando de forma coordinada con los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que, habiendo ámbitos situados en las categorías de "Vulnerabilidad Alta" o "Vulnerabilidad Muy Alta", tratando de incidir en la mejora de las condiciones, no solo físicas de edificios y urbanización sino también socioeconómicas, con el fin de revertir la situación de vulnerabilidad detectada.

En esta línea, el pasado 29 de marzo de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la puesta en marcha de un Plan Interinstitucional de Inversiones Estratégicas (PIIE 22-24) a desarrollar entre el Gobierno Vasco junto a las Diputaciones Forales. Así mismo, con carácter complementario a lo anterior, el Departamento de Trabajo y Empleo va a gestionar un programa de Empleo Inclusivo para la ejecución de proyectos de Formación, Empleo, Orientación y Acompañamiento para la Inserción laboral de personas vulnerables, vinculados a los proyectos de regeneración urbana integral en los municipios que ha definido el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Siendo Sestao uno de los municipios interesados en trabajar en la mejora de los Barrios catalogados como de "Vulnerabilidad Alta" o "Vulnerabilidad Muy Alta" presentó a las Viceconsejería de Planificación Territorial y Agenda Urbana y a la Viceconsejería de Empleo e Inclusión Solicitud de subvención directa para el programa de regeneración urbana integral y empleo inclusivo dentro del Plan de Inversiones Estratégicas 2022-2024.

La Descripción del proyecto presentado es el de la Intervención en el entorno urbano del Barrio de Vista Alegre a través de la Rehabilitación Integral de los 11 portales que conforman el Grupo Edificatorio Vista Alegre y la mejora de la urbanización de las calles aledañas, así como la interacción con el parque Amador Palma con criterios de eficiencia energética y accesibilidad urbana.

CLAUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Definición de las obras

Es objeto del presente PPT el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en el procedimiento de contratación de las obras recogidas en el Proyecto de reurbanización del entorno urbano del Barrio de Vista Alegre a través de la mejora de la urbanización de las calles aledañas, así como la interacción con el parque Amador Palma con criterios de eficiencia energética y accesibilidad urbana, aprobado por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2025*PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL GRUPO DE VIVIENDAS VISTA ALEGRE EN SESTAO, redactado y firmado en mayo de 2025, por el Arquitecto D. José Carlos Anasagasti Ormaechea de ANASA ESTUDIO, S.L.P., presentado en este Ayuntamiento el 30 de mayo de 2025, que promueve la Sociedad SESTAO BERRI, SAMP, en el marco de gestión realizado a dicha Sociedad SESTAO BERRI, SAMP por Decreto de esa Alcaldía, Nº 2.463 de 5 de junio de 2023.* Su alcance y definición consta en el documento del Proyecto y se pondrán en ejecución de conformidad con las disposiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo.

2.2. Necesidad e idoneidad del contrato, y eficiencia en la contratación

De conformidad con los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de julio, de Contratos del Sector Público, LCSP, la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del proyecto y su contratación pública por parte del Ayuntamiento de Sestao, se justifica en que se trata de una actuación sobre unos espacios públicos de titularidad municipal, que se pretenden reurbanizar dado su mal estado de conservación por el paso del tiempo y en concordancia con el Plan Interinstitucional de Inversiones Estratégicas (PIIE 22-24) a desarrollar entre el Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales, así como, con los proyectos de regeneración urbana integral en los municipios que ha definido el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes por los que este Ayuntamiento ha optado a una subvención directa.

Se trata ejecutar las obras de reurbanización definidas en el Proyecto de reurbanización del entorno urbano del Barrio de Vista Alegre 25 de junio de 2025*PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL GRUPO DE VIVIENDAS VISTA ALEGRE EN SESTAO, redactado y firmado en mayo de 2025, por el Arquitecto D. José Carlos Anasagasti Ormaechea de ANASA ESTUDIO, S.L.P., presentado en este Ayuntamiento el 30 de mayo de 2025, que promueve la Sociedad SESTAO BERRI, SAMP, en el marco de gestión realizado a dicha Sociedad SESTAO BERRI, SAMP por Decreto de esa Alcaldía, Nº 2463 de 5 de junio de 2023.* Las obras están definidas en los documentos gráficos de planos, y tienen el alcance de las unidades señaladas en las mediciones, y el presupuesto determinado en el proyecto.

2.3. División por lotes

No hay división en lotes.

CLAUSULA 3. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El documento del Proyecto de reurbanización del entorno urbano del Barrio de Vista Alegre a través de la mejora de la urbanización de las calles aledañas, así como la interacción con el parque Amador Palma con criterios de eficiencia energética y accesibilidad urbana, 25 de junio de 2025*PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL GRUPO DE VIVIENDAS VISTA ALEGRE EN SESTAO, redactado y firmado en mayo de 2025, por el Arquitecto D. José Carlos Anasagasti Ormaechea de ANASA ESTUDIO, S.L.P., presentado en este Ayuntamiento el 30 de mayo de 2025, que promueve la Sociedad SESTAO BERRI, SAMP, en el marco de gestión realizado a dicha Sociedad SESTAO BERRI, SAMP por Decreto de esa Alcaldía, Nº 2463 de 5 de junio de 2023.*
- El documento de formalización del contrato.

- Las instrucciones para el cumplimiento del contrato: Formuladas por escrito por parte del director de obra (artículo 67.3 h) RGLCAP).

CLAUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

4.1. Partes incluidas en el presupuesto base de licitación

Forman parte del presupuesto base de licitación, los presupuestos incluidos en el Proyecto de reurbanización del entorno urbano del Barrio de Vista Alegre a través de la mejora de la urbanización de las calles aledañas, así como la interacción con el parque Amador Palma con criterios de eficiencia energética y accesibilidad urbana, 25 de junio de 2025*PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL GRUPO DE VIVIENDAS VISTA ALEGRE EN SESTAO, redactado y firmado en mayo de 2025, por el Arquitecto D. José Carlos Anasagasti Ormaechea de ANASA ESTUDIO, S.L.P., modificado en cuanto a su presupuesto en octubre de 2025, presentado en este Ayuntamiento el 30 de mayo de 2025, que promueve la Sociedad SESTAO BERRI, SAMP, en el marco de gestión realizado a dicha Sociedad SESTAO BERRI, SAMP por Decreto de esa Alcaldía, Nº 2463 de 5 de junio de 2023.*

Las ofertas se realizarán a la baja y no podrán superar los importes totales señalados.

El presupuesto de licitación por contrata de toda la actuación asciende a 849.957,77 € (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) IVA excluido y 1.028.448,91 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS)~~un millón veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con noventa y un céntimos~~, IVA~~iva~~ incluido.

4.2. Partes excluidas en el presupuesto base de licitación

No forman parte del presupuesto base de licitación, y por tanto, no son a cargo del importe del contrato:

4.2.1. Honorarios facultativos

No forman parte los honorarios facultativos correspondientes a la Dirección de Obra, ni al Control en Ejecución del Plan de Seguridad y Salud, que ya están concertados con los correspondientes al Proyecto, estando ambos adjudicados a ANASA ESTUDIO SLP~~por~~ SESTAO BERRI, SAMP.

CLAUSULA 5. PRECIO Y PAGOS.

5.1. Sistema de determinación del precio

- Precios unitarios (artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada, aplicando la baja porcentual expresada en redondeo a cifras de números enteros y dos decimales, del adjudicatario a los precios unitarios y descompuestos del proyecto aprobado.
- No hay revisión de precios en el contrato.
- Los precios de unidades nuevas, caso de ser precisas, se fijarán por el sistema de precios contradictorios, elaborados sobre la base de los precios descompuestos del proyecto, sin ninguna actualización, debiendo de estar aprobadas por el Ayuntamiento de forma previa a su ejecución.
- A todos ellos se aplicará el 13,00 % de Gastos Generales y el 6,00 % de Beneficio Industrial

5.2. Modalidad de pago del precio

- Pagos mensuales mediante la emisión por la DFO de certificaciones mensuales de obra, según lo previsto en el artículo 240 de la LCSP y 67.3 d) RGLCAP.
- Revisión de precios: NO PROCEDE (artículo 103 de la LCSP).

CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Plazo total

TREINTA Y SEISCUARENTA Y CUATRO (36)(44) semanas, efectivas de ejecución de obra, equivalentes a DIEZ NUEVEOCHO (1098) meses, conforme al diagrama de Gantt que se deberá incluir en la Memoria Técnica a presentar conforme a la Clausula 10 del presente Pliego.

6.2. Plazo para la firma del Acta de comprobación de replanteo e inicio

Se señala un máximo de DOS (2) SEMANAS desde la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud que se deberá presentar en este Ayuntamiento, como máximo, en UNA (1) SEMANA a partir de la fecha de formalización del contrato (art. 237 de la LCSP), para firmar el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio, entre el representante de la Contrata, los Técnicos de la Dirección Facultativa de las obras, y el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo como representante municipal.

6.3. Prórroga del plazo

Sobre el plazo ofertado por el licitador NO EXISTIRÁ PRÓRROGA, salvo causa justificada.

6.4. Recepción de las obras

Una vez finalizadas las obras, el Contratista y la Dirección Facultativa, en el plazo no superior a UN (1) MES, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, a los efectos de que los Técnicos de los Servicios Técnicos de Urbanismo procedan a su reconocimiento y a realizar en el plazo máximo de UN (1) MES el dictamen que proceda en relación con el estado final de la misma.

Se procederá a la recepción final de las obras, una vez que:

- Sea procedente el informe favorable del estado final de la obra.
- Sea entregado el Proyecto Final de la Obra.
- Sea entregado el Certificado Final de Obra.
- Sea entregado el Presupuesto de Liquidación de las obras.
- Sean entregados todos los documentos técnicos elaborados por Entidad Acredita ENAC, justificativos del control de calidad en ejecución, documentos acreditativos de la gestión de residuos RCD y de las excavaciones de suelo y sus presentaciones ante el órgano Ambiental del Gobierno Vasco.
- Sea entregado el visionado por cámaras de los colectores de saneamiento.
- Sea entregada la OCA de la instalación y el Boletín del instalador, para el alumbrado público, y propuesta de contratación del Ayuntamiento con Iberdrola, incluso instalación a cargo del adjudicatario del correspondiente contador homologado de medida.
- Sea entregada la documentación técnica acreditativa de las pruebas de presión y caudal, y la propuesta de contratación del Ayuntamiento con el CABB para la red de abastecimiento y riego, incluso libro de instrucciones para la programación del riego, e instalación a cargo del adjudicatario del correspondiente contador homologado de medida.

CLAUSULA 7. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

La solvencia para contratar se acreditará por la clasificación empresarial, de acuerdo con el artículo 77.1 a) de la LCSP.

El licitador deberá disponer de la clasificación siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO		CATEGORÍA
G Viales y pistas	4	Con firmes de mezclas bituminosas	3
I Instalaciones eléctricas	1	Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos	2
	6	Distribución en baja tensión	2
K Especiales	6	Jardinería y plantaciones	3

CLAUSULA 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1. El precio NO ES EL ÚNICO CRITERIO de valoración de las ofertas

Existen otros criterios además del correspondiente al precio.

8.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

SI HAY CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

8.3. Existencia de criterios de valoración sujetos a juicios de valor (apreciación subjetiva)

SI HAY CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

8.4. Existencia de criterios de adjudicación solo basados en la aplicación de fórmulas matemáticas

NO HAY CRITERIOS QUE SOLO SE BASEN EN APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

El conjunto de criterios se basa tanto en cifras resultantes de la aplicación de fórmulas matemáticas, como en juicio de valor subjetivo.

8.5. Criterios de desempate establecidos previamente en el pliego

Los desempates se regirán por las siguientes reglas:

- En caso de empate de puntuación final de criterios de valoración sujetos a juicios de valor, la adjudicataria será la puntuación más alta obtenida en la oferta económica.
- En caso de empate de puntuación final, de suma de las puntuaciones de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor y de la puntuación de la oferta económica, la adjudicataria será la oferta que mayor puntuación consiga en la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor.
- En caso de empate total, tanto en la puntuación final como en las puntuaciones parciales, tanto en la valoración sometida a juicios de valor como en el valor económico de las ofertas, se decidirá a la suerte de extracción de bola entre las empresas que hayan llegado a esta situación.

8.6. Puntuación total

La puntuación máxima alcanzable será de CIEN (100,00) PUNTOS.

CLAUSULA 9. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 50,00 PUNTOS):

Los criterios de valoración basados en fórmulas serán hasta un MÁXIMO DE CINCUENTA (50,00) PUNTOS, y se justifican por orden decreciente de puntuación, en base a la suma de puntuaciones de los dos siguientes términos:

9.1. Proposición económica de la oferta (HASTA 15,00 PUNTOS).

La puntuación objetiva se realizará del siguiente modo:
Puntuación en base a la baja económica a presentar sobre el precio base de licitación por TRAMOS.

La oferta será única, sin variantes, y se realizará a la baja del precio base de licitación del contrato, que es de El presupuesto de licitación por contrata de toda la actuación asciende a 849.957,77 € (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) IVA excluido y 1.028.448,91 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS ~~a 1.028.448,91 (un millón veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con noventa y un céntimos, iva incluido.~~

~~724.148,76€ (setecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (21% de IVA incl.)~~

La puntuación se realizará con arreglo a la siguiente fórmula matemática por TRAMOS:

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,75 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,75 cm, Espacio Antes: 6 pto, Después: 6 pto

TRAMO 1. LOS PRIMEROS CINCO (5) PUNTOS PORCENTUALES DE DESCUENTO.

$$P_o1 = (14/5) \times D_o1$$

Donde,

P_o 1= Puntuación que obtendrá cada oferta, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo.
D_o 1= % de Descuento ofertado respecto del precio base, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo hasta el 5%.

Por lo que, en este TRAMO 1, la puntuación mínima es de CERO (0) puntos y la puntuación máxima alcanzable es de CATORCE (14) PUNTOS.

TRAMO 2. LOS NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS PORCENTUALES DE DESCUENTO A PARTIR DEL 5% DE DESCUENTO DEL TRAMO 1.

$$P_o2 = ((1/95) \times D_o2)$$

Donde,

P_o 2= Puntuación que obtendrá cada oferta, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo.
D_o 2= % Descuento ofertado respecto del precio base, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo a partir del 5% de descuento del tramo 1.
Por lo que, en este TRAMO 2, la puntuación mínima es de CERO (0) puntos y la puntuación máxima alcanzable es de UN PUNTO (1) PUNTOS.

LA PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA SERÁ LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL TRAMO 1 MÁS LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL TRAMO 2, CON DOS (2) CIFRAS DECIMALES, SEGÚN LA SIGUINETE FÓRMULA:

$$Pf = P_o1 + P_o2$$

Donde,

Pf= Puntuación final obtenida por cada oferta como suma de los TRAMOS 1 Y 2, con DOS (2) cifras decimales.

Resultando la puntuación máxima, como suma del TRAMO 1 Y 2, de 15 PUNTOS.

Conforme a la siguiente gráfica:



9.2. Aumento en el plazo de la garantía y período de oferta de mantenimiento de la urbanización (HASTA 20,00 PUNTOS).

La valoración de las ofertas relativas al aumento de la garantía de la propia obra y a la oferta por el mantenimiento de la urbanización se realizará en base a la suma de puntuaciones (HASTA 20,00 PUNTOS) de los dos siguientes términos:

- Aumento en el plazo de la garantía de la propia obra a razón de CINCO PUNTOS (5,00) por cada año de más a partir del período legalmente establecido.
- Oferta para el mantenimiento de la urbanización (sobre todas y cada una de las unidades de obra ejecutada en el presente contrato) a razón de CINCO PUNTOS (5,00) por cada año de más a partir del período legalmente establecido.

Los trabajos necesarios mínimos a realizar por la empresa adjudicataria en el mantenimiento anual de la urbanización, además de las garantías de la propia obra, serán:

- Reposiciones del pavimento en caso de roturas por el motivo que fuere.
- Reposición de los equipos de iluminación incluyendo cableado, equipos, lámparas, etc. Realización de un libro de registro de las operaciones realizadas anualmente donde se recojan las recomendaciones de uso y las especificaciones del fabricante.
- Reposición de especies arbóreas y de jardinería, así como su mantenimiento. Aplicación de herbicidas en caso de producirse contaminación de vegetación.
- Revisión y diagnóstico del sistema de riego, así como las reparaciones necesarias en caso de roturas o averías por el motivo que fuere.
- Revisión, diagnóstico y reposición de los elementos de la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo cableado de fibra óptica, equipo, hardware… Realización de un libro de registro de las operaciones realizadas anualmente donde se recojan las recomendaciones de uso y las especificaciones del fabricante.

Quedan excluidas las incidencias por causas que se extralimiten del uso normal, tales como el vandalismo.

9.3. Reducción del plazo de ejecución de las obras (hasta 15,00 puntos)

La valoración de las ofertas relativas al plazo de ejecución ofertado se realizará a razón de TRES PUNTOS (3,00) por cada semana de reducción de plazo, indicando el plazo ofertado para la ejecución de la obra.

CLAUSULA 10. CRITERIOS SUBJETIVOS, NO EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 50,00 PUNTOS):

Los criterios de valoración subjetiva, que no pueden estar basados en fórmulas, serán hasta un **MÁXIMO DE CINCUENTA (50,00) PUNTOS**, y se justifican por orden decreciente de puntuación, en base a la suma de puntuaciones de los dos siguientes términos:

10.1. **MEMORIA TÉCNICA (HASTA 35,00 PUNTOS)** en la que se refleje el grado de estudio de la obra y del ámbito de actuación, señalando las dificultades más relevantes y medios para su resolución.

En este punto se expondrán las características más relevantes de los trabajos que completan el proyecto, características del ámbito de actuación, posibles afecciones con motivo del desarrollo de los trabajos, etc.

El contenido de la obra habrá de ser el necesario para la valoración del criterio de adjudicación denominado "Memoria técnica", y que se subdivide en los siguientes aspectos:

1. Organización y medidas para reducir las afecciones durante la obra (HASTA 20,00 PUNTOS): incluyendo además de la organización general de la obra, la descripción de las medidas a tener en cuenta de cara a minimizar las afecciones a vecinos, comercio y hostelería, etc. afectados por la misma, así como que el programa de actuación deberá organizar temporalmente las intervenciones para coordinar la obra con las obras de rehabilitación de las viviendas del Grupo Vista Alegre.
2. Planning de los trabajos (HASTA 15,00 PUNTOS): que incluirá una justificación acorde con el plazo base de licitación justificado en el correspondiente diagrama de Gantt, medios dispuestos para la obra, equipo humano a adscribir a la ejecución de la obra, control y estimación de las posibles afecciones que pudieran darse en los plazos parciales de cada una de las posibles fases de obra, estudio de rendimientos, cronogramas, etc.

10.2. **MEJORAS AL PROYECTO (HASTA 15,00 PUNTOS)** en la que se refleje que el licitador asume, en caso de ser adjudicatario, a su cargo y sin repercusión para el contratante, la realización de obras, instalaciones y plantaciones, para optimizar el diseño paisajístico de carácter urbano de la solución propuesta en el proyecto.

En este punto se expondrán las mejoras al Proyecto más relevantes.

1. Mejoras respecto al Proyecto en la calidad de la urbanización y de la incorporación de infraestructuras verdes con criterios de eficiencia energética y accesibilidad urbana. (HASTA 5,00 PUNTOS).

   Consiste en asumir por el licitador en caso de ser adjudicatario, a su cargo y sin repercusión para el contratante, la realización de obras, instalaciones de iluminación, saneamiento y riego complementarias, pavimentación y dotación de mobiliario urbano y de plantaciones, para optimizar el diseño paisajístico de carácter urbano, de la solución propuesta en el proyecto. Así como la realización de un mejor diseño que el de la solución propuesta en el proyecto, para el tratamiento paisajístico.

   Se valorará en base a estos subcriterios de forma comparativa entre las ofertas admitidas, siendo CERO (0,00) la puntuación en el caso de no presentar propuesta. Las ofertas que no presenten la documentación solicitada se valorarán con CERO (0,00) PUNTOS.

2. Mejoras respecto al Proyecto en la incorporación de medidas medio ambientales (HASTA 10,00 PUNTOS).

   Consiste en asumir por el licitador en caso de ser adjudicatario, a su cargo y sin repercusión para el contratante, la realización de propuestas que consigan una mayor protección de la naturaleza, una mejor integración de la biodiversidad en el casco urbano y una mayor eficiencia y sostenibilidad de las obras, y que se subdivide en los siguientes aspectos:

   Documentación: El licitador presentará, además del compromiso de asumir la ejecución a su costa, la documentación técnica con el siguiente contenido:

   - Medidas para favorecer la biodiversidad en el casco urbano (HASTA 2,00 PUNTOS)
   - Propuesta justificada de valorización y reutilización de materiales (HASTA 2,00 PUNTOS)
   - Integración de energías renovables en la urbanización (HASTA 2,00 PUNTOS)
   - Economía del agua y gestión de aguas pluviales (HASTA 2,00 PUNTOS)
   - Protección del arbolado existente (HASTA 1,00 PUNTOS)
   - Utilización de materiales sostenibles y/o "Km 0" (HASTA 1,00 PUNTOS)

   Se valorará en base a estos subcriterios de forma comparativa entre las ofertas admitidas, siendo CERO (0,00) la puntuación en el caso de no presentar propuesta. Las ofertas que no presenten la documentación solicitada se valorarán con CERO (0,00) PUNTOS.

CLAUSULA 11. CUADRO RESUMEN DE BAREMACIÓN DE PUNTOS DEL CONCURSO.

A continuación, a modo de síntesis se presenta un cuadro resumen de baremación del concurso, siendo el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE BAREMACIÓN DE PUNTOS DEL CONCURSO			
EVALUACIÓN	EPÍGRAFE	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
FÓRMULA MATEMÁTICA	9,1	15,00	
	9,2	20,00	
	9,3	15,00	
	PUNTOS MÁXIMOS SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA		50,00
VALORACIÓN NO SUJETA A FÓRMULA MATEMÁTICA	10,1	20,00	35,00
		15,00	
	10,2	5,00	15,00
		10,00	
	PUNTOS MÁXIMOS NO SUJETOS A FÓRMULAS		50,00
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS DEL CONCURSO			100,00

Con formato: Centrado

CUADRO RESUMEN DE BAREMACIÓN DE PUNTOS DEL CONCURSO			
EVALUACIÓN	**EPÍGRAFE**	**PUNTUACIÓN PARCIAL**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
FORMULA MATEMÁTICA	9.1	15,00	
	9.2	25,00	
	9.3	15,00	
	PUNTOS MÁXIMOS SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA		**50,00**
VALORACIÓN NO SUJETA A FÓRMULA MATEMÁTICA	10.1	20,00	35,00
		15,00	
	10.2	5,00	15,00
		10,00	
	PUNTOS MÁXIMOS NO SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS		**50,00**
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS DEL CONCURSO			**100,00**

CLAUSULA 12. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTOS PARA LAS PROPOSICIONES 10.1 y 10.2

Se establece para cada licitador, la consecución de un **umbral mínimo de puntuación de VEINTICINCO (25,00) PUNTOS, PARA LAS PROPOSICIONES 10.1 y 10.2** valoradas en la cláusula 11 de este PPT, según criterios y subcriterios, no cuantificables por fórmulas matemáticas, sobre el máximo posible de baremación establecido en CINCUENTA (50,00) PUNTOS, de forma que **la mesa de contratación no tendrá en cuenta aquellas ofertas que no lleguen a alcanzar este umbral mínimo de veinticinco (25,00) puntos**, de conformidad con el PCA.